



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-18499776-GDEBA-DOMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-18499776-GDEBA-DOMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 2/18 (CAF), en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de equipos, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10059, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, mediante NO-2018-18756048-GDEBA-DPHMIYSPGP, propicia la adquisición mencionada en el exordio, indicando el lugar y plazo de entrega;

Que por otro lado, informa que el justiprecio asciende a pesos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$88.249.600);

Que la Dirección de Automotores Oficiales interviene por PV-2018-23495147-GDEBA-DAOSGG, adjuntando como archivo embebido las Especificaciones Técnicas correspondientes a los Segmentos 124-2, 138-4, 135-2 y 130-3 las que fueran elaboradas por la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales, atento el requerimiento efectuado mediante PV-2018-23433287-GDEBA-SSIHMIYSPGP por la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que la Dirección de Presupuesto, mediante IF-2018-23683275-GDEBA-DPMIYSPGP, informó que se deberá solicitar oportunamente los créditos necesarios para atender la adquisición en cuestión;

Que mediante nota NO-2018-25378181-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), comunicó al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) la versión final del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) que integra los documentos de la contratación;

Que se agrega al presente, como IF-2018-25638304-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, la toma de conocimiento

del referido Banco a través de la nota RA/433/18, donde manifiesta que no tiene objeciones que formular;

Que se agregan mediante PLIEG-2018-23297515-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-23297699-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-25647906-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2018-25646774-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, IF-2018-23298036-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-23298193-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-23298293-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2018-23367919-GDEBA-DPHMIYSPGP, los documentos correspondientes a los Anexos que componen el Pliego atinente a la contratación en cuestión;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), mediante PV-2018-25648484-GDEBA-UCEPOMIYSPGP detalla los Anexos mencionados precedentemente e informa que el procedimiento se enmarca en los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1.299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo;

Que por PV-2018-25654079-GDEBA-DPCYCMYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica, por NO-2018-23698110-GDEBA-SSIHMIYSPGP, informó los integrantes que formarán parte de la Comisión de Preadjudicación;

Que la Dirección de Bienes y Servicios, por PV-2018-26065566-GDEBA-DBYSMIYSPGP, procedió a encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17, apartado 1 Licitación Pública y apartado 2, inciso b) Internacional, del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Reglamentario de la Ley N° 13981, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo;

Que por NO-2018-08807321-GDEBA-DBYSMIYSPGP, se informan los agentes que dispondrán de las autorizaciones pertinentes a fin de tomar intervención en el expediente cuando se establezca la reserva parcial del mismo, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante NO-2018-08769805-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que en relación a lo mencionado precedentemente se agregó Disposición N° DI-2018-12-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires toma conocimiento, mediante NO2018-07345188-GDEBA-CGP, que el procedimiento de referencia no tramitará por el sistema PBAC, ni conforme el cronograma establecido por la Resolución N° 34/17 y RS-2017-463-E-GDEBA-CGP, en atención a las previsiones establecidas en los artículos 4, 6 y 7 del Decreto N° 1.299/16, de acuerdo a lo informado por NO-2018-07225452-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13981, su Decreto Reglamentario N° 1300/16, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA**

# DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2018-26103852-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-23297699-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-26104077-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-25646774-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, IF-2018-23298036-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-23298193-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-23298293-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2018-26104522-GDEBA-DBYSMIYSPGP), que forman parte integrante de la presente, correspondientes la Licitación Pública Internacional N° 2/18 (CAF), en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de equipos, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10059, para la adquisición de equipos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$88.249.600), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en un todo de acuerdo al artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 2/18 (CAF), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública y apartado 2, inciso b) Internacional, del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Reglamentario de la Ley N° 13981, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo, en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de equipos, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10059, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) corridos y en la página del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en las Directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de apertura, en la página de la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en este Ministerio, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja en las instalaciones de la Biblioteca, Ciudad de La Plata, el día 9 de enero de 2019 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que el servicio mencionado en el artículo 1° será financiado con aportes de la CAF a través del Contrato de Préstamo CAF 10059, encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Facundo Ezequiel ARAVENA, DNI N° 27.532.828, Gustavo ELICHIRY, D.N.I. N° 13.023.733, Marcelo PAROLA, D.N.I. N° 14.582.956, y Nora Ethel CAMALES, DNI N° 18.248.160 y Víctor COSTANTINI, D.N.I. N° 11.821.820, en carácter de miembros suplentes.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

**ARTÍCULO 7°.** En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Reglamento de la Ley N° 13981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios similares en el plazo allí establecido.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.